DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.813 | Jueves 28 de Marzo de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2473756

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 28 DE MARZO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	982,38	1,0000
CORONA CHECA	41,98	23,3995
CORONA DANESA	142,53	6,8926
CORONA NORUEGA	91,00	10,7948
CORONA SUECA	92,48	10,6228
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	267,53	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	640,99	1,5326
DÓLAR CANADIENSE	723,08	1,3586
DÓLAR DE SINGAPUR	728,61	1,3483
DÓLAR NEOZELANDÉS	589,17	1,6674
EURO	1062,84	0,9243
FRANCO SUIZO	1085,02	0,9054
LIBRA ESTERLINA	1240,54	0,7919
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	267,42	3,6736
RINGGIT MALAYO	207,60	4,7320
RIYAL CATARÍ	269,44	3,6460
RIYAL SAUDÍ	261,97	3,7500
WON COREANO	0,73	1348,6000
YEN JAPONÉS	6,49	151,3729
YUAN	135,41	7,2548
ZLOTY POLACO	246,44	3,9863
DEG	1301,68	0,7547

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 27 de marzo de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl